

## ERRORES FRECUENTES

- ❌ No mantener tres puntos de apoyo.
- ❌ Colocar la escalera sobre superficies inestables.
- ❌ Pérdida de estabilidad.
- ❌ Exceso de confianza.
- ❌ Realizar trabajos inestables.

## EPIS

- ❌ Casco con barboquejo.
- ❌ Arnés de seguridad con sistema de anclaje.
- ❌ Calzado de seguridad suela antideslizante.
- ❌ Guantes de riesgos mecánicos.
- ❌ Ropa de alta visibilidad si hay vehículos.

## REVISIÓN PREVIA

- ❌ Montantes en buen estado.
- ❌ Zapatas de apoyo en buen estado.
- ❌ Peldaños limpios, buen estado de uso.
- ❌ Escalera de plataforma, en buenas condiciones, limpia y con ruedas bloqueadas.
- ❌ En caso de usar una escalera telescópica, combinada, multiusos o extensible, que los mecanismos de bloqueo funcionan correctamente y están adecuadamente acoplados.

**EL MANTENIMIENTO ALARGA LA VIDA ÚTIL Y LA SEGURIDAD DE LA ESCALERA DE MANO.**

## !!! PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS!!!

### GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA

Avenida Marconi, 37 Cádiz – Edif. Ma'Arifa

Horario de 9:00a 14:00 horas

**856 620 123**

***prlcec@empresariosdecadiz.es***



**cec**  
CONFEDERACIÓN  
**EMPRESAS**  
PROVINCIA DE CÁDIZ

## USO SEGURO DE ESCALERAS DE MANO

Acción financiada por



**Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales**  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

# PLAN DE TRABAJO

Las escaleras de mano son medios auxiliares para acceder y realizar ciertos trabajos que conllevan riesgos de caída de altura, por lo que es esencial un plan de trabajo para su control y gestión.

## 1. Evaluación de riesgos.

El servicio de prevención identifica las situaciones peligrosas y define las medidas preventivas y su prioridad. Considerará el tipo de trabajo, fases, duración, complejidad, condiciones ergonómicas, psicosociales y meteorológicas, herramientas, altura, coordinación de actividades, señalización y delimitación, capacidad y experiencia del personal, etc.

## 2. Selección del tipo de escalera.

Adecuada al trabajo y a la evaluación de riesgos y sus conclusiones.

## 3. Capacidad del personal.

Personal con apto médico y con información y capacitado para el trabajo y para EPIs.

## 4. Supervisión y control.

Control del cumplimiento de las normas de seguridad y medidas de emergencias.

## 5. Uso de EPI.

EPIs según la evaluación, a nivel de caídas y frente a otros riesgos del trabajo.

## 6. Alternativas.

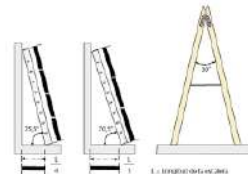
Analizar el uso de otros medios si la escalera no es la opción más segura.

**UN PLAN DE TRABAJO PARA  
CONTROLAR EL RIESGO**

# UTILIZACIÓN SEGURA

Las disposiciones específicas sobre la utilización de escaleras de mano establecidas en el Real Decreto 2177/2004, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura son las siguientes:

- Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada.
- Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal.
- Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente.
- Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede.
- Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada.
- Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas.
- Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.



- El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas.
- Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros.
- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas.
- El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura.
- Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.
- Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
- No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías.
- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Las escaleras de mano se revisarán periódicamente.
- Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

